

NORMAS PARA EL PRÉSTAMO DE INSTRUMENTOS

La Escuela Insular de Música de La Palma cuenta con un **fondo instrumental propio de préstamo** de instrumentos para aquellos alumnos que, teniendo dificultades económicas, no pueden adquirir un instrumento. Se intentará que dicho mecanismo beneficie no sólo a las rentas bajas, sino que además tenga en cuenta aquellos instrumentos que, por su coste elevado, sean de difícil adquisición.

Para la concesión del préstamo se tendrá en cuenta la **declaración de la renta**; las cantidades mínimas para la concesión o no concesión del préstamo serán las mismas que determinan la concesión de ayudas al estudio del Excmo. Cabildo Insular, (en tanto en cuanto el O.A. de la Escuela Insular de Música no fije una normativa específica para estos casos).

- a) **Solicitudes:** A través de instancia general en el mes de octubre. Finalizado este plazo se publicará una lista con la relación de alumnos a los que se les concede el préstamo.
- b) **Plazos:**
 1. El plazo de **cesión** de un instrumento se fija en un curso escolar.
 2. Plazo de **devolución de instrumento**: primera semana de septiembre. En el caso de no cumplir con el plazo estipulado se penalizará con la pérdida del derecho al préstamo del instrumento indefinidamente.

Un mismo alumno podrá beneficiarse en un 2º curso de la concesión del préstamo solamente si el instrumento no ha sido solicitado por otro alumno y las condiciones económicas del solicitante siguen estando dentro de los baremos requeridos.

La Dirección de la Escuela Insular de Música de La Palma.